

pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

NOVENA. La contraloría del estado llevará a cabo el seguimiento y control de las acciones y recursos aportados, objeto del presente documento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA. El presente convenio de coordinación tendrá una vigencia del 15 quince de abril al 30 treinta de junio del 2013 y entrará en vigor a partir de esta fecha, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por las partes ó se podrá suspender cuando alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en el convenio.

DÉCIMA PRIMERA. Este convenio se tendrá que entregar con las firmas correspondientes, a la brevedad posible para poder contemplar los apoyos.

DÉCIMA SEGUNDA. Al término de este convenio "EL H. AYUNTAMIENTO" entregará el equipo y herramienta mencionado en la clausula **tercera inciso b)**, al Coordinador Regional Forestal de "LA SECRETARÍA" para su reparación y/o mantenimiento, así como para efecto de mantener actualizado el inventario y por motivo de las auditorías respectivas

Leído el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de sus términos y alcances legales, lo firman en tres originales al margen y al calce en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. A los 15 días del mes de abril.

POR

"LA SECRETARÍA"

"EL H. AYUNTAMIENTO"

BIOL. MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA
LA SECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. GONZALO ZUÑIGA ARIAS
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO

M.V.Z. MIRIAM AIDE
CONTRERAS LUNA